Ministerio Público
República del Paraguay

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Ministerio Público MINISTERIO PÚBLICO
A: Dpto. Administración de Contratos
☐ Elaboración de Contratos
☐ Notificar a Proveedores
☐ Preparar Informe
OTROS:

Lic. Isabel Troche Aranda
Directora U.O.C.
Ministerio Público

DICTAMEN D.A.J. N° 342.

Asunción, 07 de noviembre de 2017.

Ref.: Análisis sobre autorización de ampliación del monto del contrato N° 02/2017 formalizado con la empresa Vanguardia de Eva Natalia Pereyra Acosta en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 04/2017 *"Contratación de Servicio de Limpieza para sedes del Ministerio Público – Ad Referendum"*

Señor
Director de la Unidad Operativa de Contratación:

Me dirijo a usted, en ocasión de hacer referencia a su Memorando UOC N° 2098 de fecha 01 de noviembre del corriente año, por medio del cual remite a esta Dirección los antecedentes y el proyecto de Resolución: *"Por la cual se autoriza de ampliación del monto del contrato N° 02/2017 formalizado con la empresa Vanguardia de Eva Natalia Pereyra Acosta en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica* N° 04/2017 *"Contratación de Servicio de Limpieza para sedes del Ministerio Público – Ad Referendum,* para el correspondiente análisis y posterior dictamen.

En ese sentido, esta Dirección manifiesta lo siguiente:

El Ministerio Público ha contratado con la empresa *Vanguardia de Eva Natalia Pereyra Acosta,* en fecha 05 de enero de 2017, en el marco de la Licitación Pública Nacional *por Subasta a la Baja Electrónica* N° 04/2017 *"Contratación de Servicio de Limpieza para sedes del Ministerio Público – Ad Referendum"*, el cual se encuentra vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones. La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a los ejercicios fiscales 2017 y 2018.

Ministerio Público
República del Paraguay
Asesoría Jurídica

Abg. Patricia Sánchez
Directora Interina de Asesoría Jurídica
Ministerio Público

Ahora bien, se observa que mediante Memorando DCR N° 5725 de fecha 18 de octubre de 2017, la Dirección de Centros Regionales solicitó a Dirección General de Administración y Finanzas y a la Unidad Operativa de Contratación, la ampliación del contrato N° 02 Servicio de Limpieza con la empresa Vanguardia, a fin de que el servicio sea prestado hasta el 05/05/18, indicando que el monto a ser ampliado para el lote 7, alcanza la suma de Gs. 50.783.650 y para el lote 9 alcanza la suma de Gs. 34.288.446.- Cabe advertir que dicha dirección no ha fundamentado los motivos del pedido de ampliación.

En consecuencia, mediante Nota UOC N° 2466 de fecha 24 de octubre de 2016, la Unidad Operativa de Contratación, comunicó a la empresa contratada la intención de ampliar la prestación del servicio contratado por dos meses más a lo originalmente pactado, y el monto de contrato de referencia hasta la suma de Guaranies ochenta y cinco millones setenta y dos mil noventa y seis (Gs. 85.072.096), esto amparado en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, manteniendo los precios unitarios y las condiciones generales de la referida Licitación.

Atento a dicha solicitud planteada, se observa entre los antecedentes que la empresa ha manifestado estar conforme aceptando la ampliación de su respectivo contrato.

La Unidad Operativa de Contratación mediante Memorando UOC N° 2092 de fecha 01 de noviembre de 2017, ha fundamentado el motivo de la ampliación del contrato, indicando que se cuenta con saldo presupuestario y cantidad de meses suficientes para la terminación de la prestación del servicio; no obstante, considerando que esta prestación fenece en el mes de febrero/2018, coincidentemente con el plazo de presentación a la DNCP del Plan Anual de Compras Institucional, en la cual se previsiona el nuevo llamado para cubrir las necesidades de los servicios de limpieza de las distintas

Ministerio Público
República del Paraguay
Asesoría Jurídica

Abg. Patricia Sánchez
Directora Interina de Asesoría Jurídica
Ministerio Público

sedes para el ejercicio Fiscal 2018; advirtiendo que durante el tiempo que debe transcurrir para llevar a cabo todo el proceso licitatorio, este servicio quedaría sin cobertura por aproximadamente dos meses; el plazo que es requerido en esta oportunidad.

En ese orden de cosas, es oportuno señalar que el artículo 63. *Convenios Modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios,* establece lo siguiente: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y* ***por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento de la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes dentro de los doce meses posteriores a su firma...***".

De la lectura de dicha disposición, se constata que la institución Convocante se encuentra habilitada a ampliar los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios vigentes, siempre y cuando se justifique fehacientemente la necesidad de dicha modificación, dentro de los doce meses posteriores a su firma.

Cabe apuntar que la legislación permite realizar modificaciones a los contratos que no rebasen el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, no observándose ningún impedimento para la ampliación de los contratos con las distintas empresas adjudicadas.

Se ha corroborado que el monto de la modificación por contrato, no rebasa el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio unitario de los bienes es igual al pactado originalmente con la empresa en cuestión, situación que se adecua a las disposiciones del artículo 63 de la Ley 2051/03 "*Contrataciones Públicas*".

Ministerio Público
República del Paraguay
Asesoría Jurídica

Abg. Patricia Sánchez
Directora Interina de Asesoría Jurídica
Ministerio Público

Asimismo, es sabido, que toda modificación de un contrato administrativo debe respetar la sustancia del contrato y la esencia de su objeto. Una alteración que no contemplara tales límites, daría lugar a la conformación de un contrato diferente.

En cuanto a los términos expuestos en el proyecto de Resolución, se observa que el mismo se ajusta a lo previsto en el art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Con respecto a lo dispuesto en el sexto párrafo del Considerando, se solicita sea modificado, quedando redactado del siguiente modo: *"Que, la Asesoría Jurídica del Ministerio Público, no encuentra obstáculo legal que imposibilite llevar adelante la pretensión expuesta por la U.O.C., en el sentido de ampliar el contrato de referencia, según Dictamen D.A.J.N° ____/17 de fecha _____de noviembre de 2017".*

Por otro lado, se constata entre los antecedentes, el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 544/17 – PAC N° 07112546, firmado por los responsables cuyo monto es de Gs. 1.000.000., el cual no representa la suma a ser ampliada. Al respecto, la UOC mediante Memorando UOC N° 2098/17, manifiesta que el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria no refleja el monto total a ser ampliado en razón de que por disposición del ente regulador, para una ampliación se debe afectar el ejercicio Fiscal vigente, aunque sea por un monto minimo; por lo tanto el CDP ha sido emitido por Gs. 1.000.000 para el presente Ejercicio Fiscal y la diferencia sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio Fiscal 2018, en virtud a que el servicio será ejecutado recién en dicho año.

Atenta a lo expuesto, se advierte que el CDP debe acreditar el monto a ser ampliado, quedando bajo responsabilidad de la Unidad Operativa de Contratación la obtención de la misma.

Ministerio Público
República del Paraguay
Asesoría Jurídica

Abg. Patricia Sánchez
Directora Interina de Asesoría Jurídica
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

Por otro lado, se recomienda tener en cuenta al momento de la elaboración de la Adenda se sirvan establecer los plazos contractuales, lugar y condiciones de la provisión del servició, en atención a la presente ampliación del contrato.

Asimismo, la Unidad Operativa de Contratación a los efectos de garantizar el fiel cumplimiento del contrato, deberá imprimir los tramites para que la empresa adjudicada extienda sus compromisos, debiendo a su vez la Unidad Operativa de Contratación prever los plazos ante cualquier situación que pudiera suscitarse en el marco de la ejecución de los Contratos.

En resumen, conforme a las atribuciones de esta Dirección que es la de controlar la legalidad de los procedimientos licitatorios puestos a su consideración y en atención a los argumentos expuestos, esta Asesoría Jurídica no encuentra obstáculo legal que imposibilite llevar adelante la pretensión expuesta por la Unidad Operativa de Contratación, en el sentido de ampliar el contrato de referencia de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, una vez subsanada la observación puesta a consideración.

Atentamente.

Ministerio Público
República del Paraguay
Asesoría Jurídica

Abg. Patricia Sánchez
Directora Interina de Asesoría Jurídica
Ministerio Público